ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-004-2022.

MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR EN EL SECOP II Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

MADRID (CUND), ABRIL DE 2022

INTRODUCCIÓN

La alcaldía municipal de Madrid (Cund)], en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA**.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. [SAMC-004-2022]

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones no eximen a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso, será por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.405.066.983),** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO incluido AIU, e IVA cuando aplique.**	El Municipio de Madrid – Cundinamarca, en zona urbana.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones de acuerdo al anexo técnico.

Las siguientes son las especificaciones y cantidades de obra a contratar, para lo cual el proponente deberá tener en cuenta los estudios y diseños que se publican junto al estudio previo. Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

POLIDEPORTIVO SAN CARLOS				
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
	1	**PRELIMINARES**		
1.41	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.440,00
***	1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	119,94
1,16	1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	41,98
1,45	1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	45,01
1,29	1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	0,96
2,4	1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	6,90
***	1.7	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METALICA CON HIDROLAVADORA	M2	858,00
***	1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	136,00
	2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	305,70
16,8	2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	150,92
6,7	2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	97,00
***	2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	34,00
1,31	2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	425,00
	3	**CIMENTACION**		
4,4	3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	15,60
2,8	3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,20
2,7	3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,88
4,29	3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,75
	4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,00
4,23	4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	480,00
13,13	4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	55,00
4,22	4.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	14.771,84
	5	**MAMPOSTERIA Y PISOS**		
5,1	5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	120,00
5,23	5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	88,00
14,3	5.3	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	265,00
5,3	5.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	105,00
5,14	5.5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	136,00

	6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,25	6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	15.265,80
18,8	6.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	2.690,00
18,9	6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	858,00
	7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,3	7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	3,00
7,5	7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	70,00
***	7.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	15,00
3,11	7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	30,00
3,12	7.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00
7,18	7.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00
11,21	7.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
3,13	7.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00
3,1	7.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00
***	7.10	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
***	8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00
6,9	8.2	CANECA M-120	UND	3,00
***	8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9,19	8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	9.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00
12,3	9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00
12,16	9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	120,00
12,20	9.5	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	9.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	9.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	120,00
12,1	9.8	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00
	10	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	668,00
19,8	10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	980,00
19,9	10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00
***	10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	471,51
***	10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA DEPORTIVA	M2	117,00
6,1	10.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00

POLIDEPORTIVO ESCALLON				
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
	1	**PRELIMINARES**		
1,41	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	2.350,00
***	1.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	310,00
1,16	1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	150,00
1,27	1.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	468,00
1,29	1.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	11,40
2,4	1.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	11,25
1,45	1.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	115,35
***	1.1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	801,00
***	1.1.9	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	195,00
	1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	381,22
16,8	1.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	31,98
***	1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	75,00
1,31	1.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	542,00
	1.3	**CIMENTACION**		
4,4	1.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	23,66

2,8	1.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32,66
2,7	1.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,85
4,29	1.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00
16,12	1.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	164,75
5,14 URB	1.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	170,00
	1.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	1.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	13,48
***	1.4.2	PLACA PARA GRADERIA EN CONCRETO 3500 PSI ACABADO A LA VISTA E=0,12 M	M2	161,20
13,14	1.4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	659,00
4,26	1.4.4	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	13,82
4,13	1.4.5	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,44
4,23	1.4.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.977,00
4,22	1.4.7	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.019,80
6,1 URB	1.4.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00
13,8	1.4.9	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	28,60
	1.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,5	1.5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	5,60
5,23	1.5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	320,40
6,17	1.5.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	186,30
5,25	1.5.4	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	93,15
5,8	1.5.5	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20
18,16	1.5.6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	130,00
5,1	1.5.7	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	150,00
6,3	1.5.8	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	66,00
	1.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,24	1.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	4.900,00
7,25	1.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	162,00
18,9	1.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	651,00
18.10	1.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.475,00
10,25	1.6.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91
	1.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	1.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	48,00
13,4	1.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	100,00
14,41	1.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	100,00
14,3	1.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	422,44
14,35	1.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	219,00
4,33 VIAS	1.7.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	219,00
6,7	1.7.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	330,00
	1.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3,6	1.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	4,00
11,19	1.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	10,00
11,21	1.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	8,00
***	1.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
11,33	1.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	56,00
11,34	1.8.6	RED SANITARIA PVC 6"	ML	29,00
11,31	1.8.7	RED SANITARIA PVC 2"	ML	27,00
14,32	1.8.8	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	10,00
11,41	1.8.9	REVENTILACION 2"	ML	20,00
11,42	1.8.10	REVENTILACION 3"	ML	10,00
***	1.8.11	RED SANITARIA PVC 8"	ML	25,00
	1.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
11,16	1.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	17,00
11,26	1.9.2	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	32,00
11,2	1.9.3	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00
11,35	1.9.4	REGISTRO 1"	UND	2,00
11,30	1.9.5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	26,00
11.27	1.9.6	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	36,00
11,37	1.9.7	REGISTRO 3/4"	UND	2,00
	1.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,6	1.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	1,00
11,4	1.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12,00
***	1.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	30,00
3,11	1.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00
3,12	1.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00
7,18	1.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	26,00
11,21	1.10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6,00

3,13	1.10.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00
3,1	1.10.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	6,00
3,3	1.10.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00
***	1.10.11	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	1.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**		
9,24	1.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	20,00
***	1.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00
17,7	1.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
17,11	1.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00
***	1.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	4,00
17,1	1.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00
***	1.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	10,00
17,6	1.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	6,00
***	1.11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	2,00
	1.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
10,15	1.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	0,80
10,4	1.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	12,00
10,19	1.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	11,65
***	1.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	56,00
6,9	1.12.5	CANECA M-120	UND	6,00
10,7	1.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	22,00
***	1.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9.25	1.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	11,65
9.19	1.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	5,00
	1.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	1.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	1.13.2	REFLECTOR 200W	UND	6,00
12,3	1.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	6,00
12,2	1.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	15,00
12,23	1.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	ML	15,00
12,16	1.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	190,00
12,20	1.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	1.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	1.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	220,00
	1.14	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	1.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	606,00
19,8	1.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	1.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	1.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	609,00
19,9	1.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00

POLIDEPORTIVO LA MAGNOLIA				
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1,41	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	945,00
***	2.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	318,00
1,16	2.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	147,00
1,29	2.1.4	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	13,52
1,45	2.1.5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	111,54
***	2.1.6	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	467,50
	2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	262,40
16,8	2.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	168,24
6,7	2.2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	48,00
***	2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	10,00
1,31	2.2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27,00
	2.3	**CIMENTACION**		

4,4	2.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	55,86
2,8	2.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,58
2,7	2.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,44
4,29	2.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,01
	2.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	2.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	5,82
13,14	2.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	156,00
4,13	2.4.3	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,60
4,23	2.4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	452,40
4,22	2.4.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5.419,68
6,1 URB	2.4.6	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00
5,14 URB	2.4.7	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	36,00
	2.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,23	2.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	155,20
18,16	2.5.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	48,00
5,1	2.5.3	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	167,00
6,3	2.5.4	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	120,00
14,3	2.5.5	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	79,69
	2.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,25	2.6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91
7,25	2.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,00
18,9	2.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	467,50
18.10	2.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.125,00
10,10	2.6.5	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	ML	26,00
	2.7	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,6	2.7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00
11,4	2.7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	32,00
3,11	2.7.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	10,00
3,12	2.7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	8,00
7,18	2.7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	54,00
11,21	2.7.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
3,1	2.7.7	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00
***	2.7.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00
	2.8	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
***	2.8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00
6,9	2.8.2	CANECA M-120	UND	3,00
***	2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9.19	2.8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00
	2.9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	2.9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	2.9.2	REFLECTOR 200W	UND	4,00
12,3	2.9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	4,00
12,16	2.9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	36,00
	2.10	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	2.10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	417,00
19,8	2.10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	2.10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	2.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	600,00
19,9	2.10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00
***	2.10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	350,00
***	2.10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA EN CONCRETO	M2	75,00

POIDEPORTIVO SAN LUIS				
ÍTEM ICCU	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
	3.1	**PRELIMINARES**		
1,41	3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.198,00
***	3.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	87,20
1,16	3.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	34,88
1,27	3.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	608,00
1,29	3.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	3,59
2,4	3.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	1,80
1,45	3.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	135,23
***	3.1.8	REHABILITACION DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA INCLUYE LIMPIEZA Y ESMALTE	M2	80,00

	3.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
16,5	3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	474,40
16,8	3.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	25,61
***	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	21,00
1,31	3.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	379,00
	3.3	**CIMENTACION**		
4,4	3.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	14,59
2,8	3.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	22,15
2,7	3.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,19
4,29	3.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,14
16,12	3.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	192,43
5,14 URB	3.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	116,00
	3.4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,3	3.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	9,09
13,14	3.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	769,70
4,26	3.4.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	4,57
4,13	3.4.4	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,43
4,23	3.4.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2.232,13
4,22	3.4.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	16.171,77
6,1 URB	3.4.7	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00
13,8	3.4.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	22,50
	3.5	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
5,23	3.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	52,00
5,25	3.5.2	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	24,00
5,8	3.5.3	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20
18,16	3.5.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	138,00
5,1	3.5.5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	21,00
6,17	3.5.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	106,00
	3.6	**CUBIERTAS Y CERRAMIENTO**		
10,24	3.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	22.790,00
7,25	3.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	736,00
***	3.6.3	CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTONICA BLANCA PARA CUBIERTA	M2	84,00
10,25	3.6.4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.753,42
	3.7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
14,1	3.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	106,00
13,4	3.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	39,00
14,41	3.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	39,00
14,3	3.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	140,00
14,35	3.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00
6,7	3.7.6	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	269,00
	3.8	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3,6	3.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00
11,19	3.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	18,00
11,21	3.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	7,00
	3.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 6"	UND	1,00
11,33	3.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	62,00
11,31	3.8.6	RED SANITARIA PVC 2"	ML	20,00
14,32	3.8.7	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	5,00
11,41	3.8.8	REVENTILACION 2"	ML	10,00
11.34	3.8.9	RED SANITARIA PVC 6"	ML	33,00
	3.9	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
11,16	3.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	19,00
11,2	3.9.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00
11,30	3.9.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	76,00
11.27	3.9.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	23,00
11,37	3.9.5	REGISTRO 3/4"	UND	3,00
	3.10	**INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS**		
3,3	3.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00
11,4	3.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	75,00
***	3.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	36,00
3,11	3.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	15,00
3,12	3.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00
7,18	3.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00

3,13	3.10.7	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00
***	3.10.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	ML	1,00
	3.11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**		
9,24	3.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	12,00
***	3.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00
17,7	3.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	10,00
***	3.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	2,00
17,1	3.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00
***	3.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00
17,6	3.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00
***	3.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	3,00
	3.12	**CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO**		
10,15	3.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	20,00
10,4	3.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	3,00
10,19	3.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,96
***	3.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	26,00
6,9	3.12.5	CANECA M-120	UND	3,00
10,7	3.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00
***	3.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00
9,25	3.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	3,96
9.19	3.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	4,00
	3.13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
12,14	3.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
***	3.13.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00
12,3	3.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00
12,2	3.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	18,00
12,23	3.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UND	18,00
12,16	3.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00
12,20	3.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
***	3.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00
***	3.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	100,00
12,1	3.13.10	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00
	3.14	**CANCHA DEPORTIVA**		
***	3.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	640,00
19,8	3.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00
19,2	3.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00
***	3.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	850,00
19,9	3.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso, será por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.405.066.983),** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO incluido AIU, e IVA cuando aplique.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX.

1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las herramientas dispuestas para ellos.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co].

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	15	29	00	Edificación, mantenimiento y Acústica y de construcción

1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022000555	28 de enero de 2022	$806.879.801
2022000557		$3.598.187.182

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.8. [] REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	N/A	SECOP II
Realización del sorteo	N/A	Secretaria Jurídica. Alcaldía de Madrid. Carrera 5 #4-74
Publicación de la lista de precalificados	N/A	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	06 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 DE ABRIL DE 2022 Hasta las 08:30 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	12 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Evaluación de propuestas	DEL 18 AL 20 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Firma del contrato	28 DE ABRIL DE 2022	SECOP II

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	29 DE ABRIL DE 2022	SECOP II
Aprobación de garantías	29 DE ABRIL DE 2022	SECOP II

1.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.12. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.13. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

1.14. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.15. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.16. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos contenidos en el presente pliego de condiciones.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el presente pliego de condiciones.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formato 5 de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]
Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Las demás previstas en la ley.

1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción

del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelanta es por la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía - Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> **"*Artículo 2.2.1.2.1.2.22.* Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía,* ***para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés,*** *y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta*." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

La Entidad no realizara esta fase del proceso de selección.

2.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelanta es por la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía - Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> **"*Artículo 2.2.1.2.1.2.22.* Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía,* ***para lo cual debe prescindir de****: a) recibir manifestaciones de interés, y* ***b) realizar el sorteo de oferentes.*** *En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta*." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

La Entidad no realizara esta fase del proceso de selección.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico]

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de

contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]]

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME.

Las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato 1 – Carta de presentación de oferta y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural, en atención con lo previsto en la ley 842 de 2003 deberá acreditar que posee título como ingeniero civil o arquitecto, adjuntando copia de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA según corresponda.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta. Y en el evento que el representante legal o apoderado del proponente no posea el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la presentación de la oferta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota 1: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Nota 2: De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

3.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

3.2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

3.2.5. PROPONENTES PLURALES-DOCUMENTO DE CONFORMACION

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

3.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2021, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

3.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

3.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

3.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

3.2.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

3.2.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO 3 correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO 4 correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1.1. Experiencia General.

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de infraestructura pública y que cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación del mismo.

La verificación de la experiencia general se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los contratos aportados deben tener inscrito el código UNSPSC del proceso, razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP, con que pretende acreditar el presente requisito.

Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento del presente requisito de manera conjunta los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

3.3.1.2. Experiencia especifica.

Para efectos de acreditar experiencia específica, se debe acreditar la ejecución de cuatro (4) contratos adicional a los exigidos en la experiencia general, que se encuentre ejecutado, terminado y/o liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos y que cuya cuantía sumada sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado y cada uno dentro de su alcance deberá acreditar la ejecución de:

- Construcción de cubierta en estructura metálica
- Área de juego en placa de concreto
- Camerinos,
- Baterías sanitarias
- Graderías
- Tarima
- Cerramiento
- Sistema de iluminación.

Para evidenciar lo anterior, se deberá anexar documentos (copia acta de entrega y recibo y/o copia del acta de liquidación) donde se comprueba la ejecución de las actividades solicitadas.

Cuando se relacionen contratos que haya sido ejecutado mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta las cantidades y los valores de los contratos de quien aporta la experiencia en la misma proporción de los porcentajes de participación de los contratos en los cuales participaron.

El contrato aportado, deberá estar inscrito en por lo menos 3 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	14	11	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	19	00	Edificación, mantenimiento y Albañilería y de construcción
72	15	29	00	Edificación, mantenimiento y Acústica y de construcción

3.3.2. MAQUINARIA MÍNIMA

El proponente deberá certificar la disponibilidad del siguiente equipo:

➢ Mínimo 3 mezcladoras de concreto con capacidad mínima de 1 bulto
➢ 1 saltarín
➢ 1 rana
➢ una cortadora de concreto
➢ 1 equipo de oxicorte
➢ 1 equipo de soldadura
➢ Retroexcavadora con línea húmeda y martillo hidráulico

Forma de acreditación del requisito:

3.3.2.1. OFERTA DE MAQUINARIA PROPIA:

Para aquellos casos en los que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la propiedad o tenencia bajo leasing financiero de la maquinaria requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria, donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente.

Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

3.3.2.2. OFERTA DE MAQUINARIA NO PROPIA:

Para aquellos casos en los que el proponente no certifique la propiedad de la maquinaria mínima requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

Carta de compromisos suscrita por el propietario de la maquinaria donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto, características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

Para la maquinaria deberá presentar únicamente copia de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por la autoridad competente. Para los vehículos licencia de tránsito y/o documento de leasing cuando aplique según corresponda.

Los cambios de maquinaria que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la interventoría del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio, tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su oferta, e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de maquinaria.

Nota: en caso de que la factura de venta no sea expedida por el distribuidor autorizado, el fabricante o el importador se deberán anexar las facturas correspondientes que permitan verificar la tradición de la propiedad del equipo.

3.3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA:

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

3.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar la documentación correspondiente con la oferta del siguiente equipo de trabajo:

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO ETAPA DE CONSTRUCCION DE OBRA				
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Perfil Profesional**	**Experiencia como profesional**	**Experiencia especifica**
				Como
1	Director de Obra (dedicación 30%)	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado administración de la construcción,	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años. Esta experiencia se	Director, y/o coordinador y/o gerente de obra en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de

		gerencia de obras y/o proyectos	contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos
1	Residente de Obra (dedicación 100%)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional mínima de diez (10) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Residente de obras en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.
1	Asesor eléctrico (dedicación 20%)	Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Electricista y/o Técnico Electricista y/o técnico de redes Eléctricas	Experiencia mínima de cinco (5) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Asesor eléctrico en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos. Para acreditar la experiencia, se debe anexar los dos certificados RETIE debidamente avalados
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (dedicación 50%)	Ingeniero civil con posgrado en SGSST	Experiencia profesional mínima de diez (10) años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de (2) proyecto de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.
1	Topógrafo (dedicación 30%)	Tecnólogo en topografía o topógrafo	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Topógrafo en la ejecución de (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o Coliseos deportivos cubiertos.

ACREDITACION:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Formato de Resumen de Experiencia del personal profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad estatal contratante dueña del proyecto, el contratista de la obra, el objeto del proyecto, valor total del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado por el profesional propuesto, el período en que desempeñó el profesional en el cargo, tiempo de dedicación, nombre y cargo de la persona que certifica por parte del contratante y la fecha de expedición de la certificación.
- Fotocopia diploma de grado y del posgrado (en caso de requerirse).

Las certificaciones de experiencia del personal profesional deberán presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Los documentos que acrediten la experiencia específica deberán contener toda la información necesaria para que la Entidad pueda evaluar dicho criterio.
2. El formato de experiencia del personal profesional debe ser llenado en orden cronológico.
3. En el caso que el profesional ofrecido no cumpla con la experiencia general o específica mínima solicitadas para el personal, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO :

3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme. Sin embargo, se tendrá en cuenta la información correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», Verificando el mejor años fiscal de los ultimo tres.

Los indicadores requeridos son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 30% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 3
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 1,6
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 11%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 16%

3.4.1.1. PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura.

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

3.4.1.2. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

3.4.2. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación del cupo crédito expedido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
5. La fecha de expedición de a certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria.
7. Ninguno de los integrante(s) que aporten la carta de cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor a cuarenta por ciento (40%)
8. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta que el proponente plural que aporte la carta deberá como mínimo aportar el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la presente contratación

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o

cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación los aspectos que estime convenientes de la carta de cupo de crédito.

3.4.3. CAPACIDAD RESIDUAL (K):

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. El proponente debe acreditar una CAPACIDAD RESIDUAL igual o superior al presupuesto oficial menos el anticipo.

Dando aplicación al formato señalado por Colombia Compra Eficiente para calcular los oferentes deben acreditar:

Capacidad residual del proponente = Presupuesto oficial estimado-Anticipo (0%)

Capacidad residual del proponente K = $ 4.405.066.983

Presupuesto estimado de la obra: $ 4,405.066.983

Plazo: 8 meses

Anticipo: 0%

Fecha de presentación de la oferta:

Para determinar el valor de la capacidad residual de cada uno de los proponentes se verificará conforme la información reportada en el formato respectivo y se calculará mediante el aplicativo planteado en el manual de Colombia compra eficiente en el link: www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	**40**
TECNICO Y/O CALIDAD	**36**
APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL	**13**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)	**1**
TOTAL PUNTAJE	**100**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

La Alcaldía Municipal de Madrid a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0,00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

- **MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} 400 \quad x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 400 \quad x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
12 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\ 400\] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde:

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

INFORMACIÓN SOPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA

- **Cantidades de Obra y Precios Unitarios.**

El proponente deberá relacionar en el cuadro de cantidades de Obra y Precios Unitarios, el precio unitario propuesto para cada una de las actividades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor total, estos valores deberán redondearse a dos decimales. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración y utilidad, es decir, el AU y deberá ajustarse al peso.

El valor de la propuesta económica debe incluir el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems de las cantidades y precios unitarios en lo referente al número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, la Entidad determinará el rechazo de la oferta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de obra, la Entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica determinará el rechazo de la propuesta.

- **Análisis De Precios Unitarios**

El proponente presentará los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. El proponente deberá contemplar dentro de la realización del APU cada uno de los elementos que hacen parte del mismo, discriminados o de lo contrario se considerará el APU como no presentado. En caso de incluir sub contratos el proponente deberá anexar el APU correspondiente al sub contrato. En caso de incluir materiales que incluyan otros materiales como los concretos y los morteros, deberá anexar el correspondiente APU.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. Todas las operaciones aritméticas deben ser redondeadas a dos decimales.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. En caso de presentarse una diferencia en el valor con respecto a un insumo, primará el valor presentado en el listado básico de insumos y la Entidad procederá a realizar la respectiva corrección en el APU y posteriormente en el valor total de la propuesta.

Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra (incluido personal administrativo) ó transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas, por lo cual la Entidad podrá hacer las correcciones del caso ya sea colocando el valor que aparece en los listados de materiales en el APU que difiera, o en caso que el precio no esté debidamente soportado colocando el precio de mercado correspondiente, modificando el APU y por tanto realizando el ajuste correspondiente en la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará que la propuesta sea declarada inhábil técnicamente. El listado de precios unitarios debe ser presentado en el mismo orden del presupuesto oficial.

- **Programa de Inversión y Programa de Trabajo.**

Los proponentes interesados deberán presentar sus ofertas estableciendo el plazo que invertirán en la ejecución de los trabajos, pero que nunca serán mayores al plazo máximo fijado por el municipio para la ejecución de las obras, y que corresponden a seis (06) meses. La propuesta que presente un plazo mayor a este se rechazará. Se debe anexar el programa de construcción o de trabajo e inversiones.

El proponente deberá realizara de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta propuesta y presentar un programa de trabajo en diagramas de red y de barras.
El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá presentarse el Diagrama Pert ó de red, el diagrama de barras, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y el Flujo de inversión mensual.

- El programa deberá ser estructurado por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Planner Project o cualquier otro programa similar.

- El diagrama de Gantt o de Barras deberá ser concordante con la información presente en el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

- El Diagrama Gantt o de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama deberá estar consignada en días de proyecto (Ejm: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejm: Inicio: 5 octubre/18, Final: 20 octubre/18).

- Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.

- Los plazos del programa de trabajo presentado debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

- Flujo de inversión mensual. El proponente elaborará el flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de trabajo. El valor de las inversiones por actividades debe concordar con la duración de las actividades y fechas de ejecución, determinadas en el Diagrama Pert y Gantt y con el valor total de la propuesta. Se debe cumplir con una ejecución acumulada mínima del 20% al primer mes.

- Los Cálculo de duración cuadro de rendimientos: Donde los proponentes deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo, que deberá ser en relación con el análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duración final de cada actividad se deberá expresar en días enteros.

NOTA: El Municipio sólo dará autorización a su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor.

El proponente deberá cumplir con todos los aspectos solicitados en este numeral para continuar con el proceso de selección de contratista, de no cumplir en forma total las exigencias de la programación de obra y/o en caso de no coincidir la programación con la inversión, la propuesta no será hábil para continuar con el proceso de revisión y selección de proponente, razón por la cual esto será considerado como una causal de rechazo.

- **Cálculo Del Porcentaje De AIU (Administración, imprevistos y Utilidad).**

El proponente deberá presentar como parte de su oferta económica el análisis del AIU, para lo cual

deberá considerar todos los costos de administración, en los que incurre la organización para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, un imprevisto no menor del 1% y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

- Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, computadores, papelería y demás asuntos afines.
- Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
- Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
- Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs.
- Personal para la administración y dirección de la obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
- Inspectores de obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
- Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
- Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra. El proponente deberá incluir todos los impuestos y descuentos que aplica la Entidad en los contratos de obra, por lo tanto, en caso de no incluirlos la Entidad podrá realizar las correcciones del caso ajustado a los descuentos que aplica.
- Otros gastos de administración no incluidos.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta.

La Entidad podrá hacer las correcciones necesarias en caso de presentarse errores en la presentación del formato.

- **Listado de precios básicos de insumos.**

El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación ó capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

En caso de no incluir algunos de los insumos requeridos se considerará presentado este requerimiento de manera parcial.

El personal propuesto para los costos indirectos deberá tener directa relación con el presentado en la justificación del AIU, por lo cual cualquier diferencia presentada entre el AIU y el listado de personal de costos indirectos, primarán los valores establecidos en el listado básico de insumos.

Se debe realizar una discriminación del factor prestacional utilizado para cada uno de los salarios utilizados.

- **Evaluación de la Oferta.**

La Entidad verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una

de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través de un Comité Evaluador, que se conformará para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, la Entidad dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

La evaluación jurídica que efectuará la Entidad no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos de experiencia del proponente, experiencia del personal, capacidad financiera y operativa y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación.
El término previsto para que la Entidad efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Proceso. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, la Entidad podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad traslade a los ponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de este pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Entidad revisará la consistencia de la elaboración de los análisis de precios unitarios, de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones. En caso de encontrarse diferencias entre el valor presentado en el listado básico de insumos y el valor presentado en los APUs primará el valor de los listados básicos de insumos y se procederá a corregir el APU correspondiente.
b) Se compararán uno a uno, los precios unitarios de los ítems cotizados, con el valor total de cada Análisis de Precios Unitarios.
c) En el caso de presentarse alguna corrección aritmética en el análisis de precios unitarios, que altere el valor total del precio unitario, se procederá a corregir el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios y como consecuencia, el valor total de la propuesta.
d) Seguidamente se procederá a verificar las cantidades de obra presentada, y las cantidades oficialmente entregadas en los pliegos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, la Entidad procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los pliegos de condiciones.
e) Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones

aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

f) Se revisará el análisis de formato de AU – administración y utilidad realizando las correcciones que sean necesarias. Se realizará la comparación del personal administrativo y de obra presentado en el listado básico de insumos con el presentado en el APU de acuerdo a su salario y porcentaje de participación

g) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al dos por ciento (2%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

h) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems supere el valor del presupuesto oficial.

i) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra (corregidas si fuere el caso), por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados (corregidos si fuera el caso). Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

j) Se procederá a la revisión del análisis del porcentaje de Administración y Utilidad, de manera que este se ajuste a lo solicitado en los pliegos de condiciones. De encontrarse alguna inconsistencia, se solicitará su aclaración, sin que para ello se le permita al proponente modificar información ya entregada con la propuesta. Efectuadas las correcciones aritméticas si fuera el caso, el porcentaje corregido será el utilizado para determinar el valor de la propuesta.

k) Por cada error aritmético o inconsistencia de valor entre la lista de insumos a utilizar, los análisis de precios unitarios y el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas en los literales anteriores se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido

La Entidad evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (36 PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

4.1.2.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR EQUIPO ADICIONAL AL EXIGIDO (20 PUNTOS)

El municipio, asignará hasta 20 puntos al proponente que ofrezca equipo adicional al exigido en el requisito habilitante de acuerdo a los siguientes requerimientos:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Coordinador de Obra (Dedicación 20%) Ing. Civil o Arquitecto con maestría en el área de gerencia de construcciones.	Acredita dos certificaciones en el área de la gerencia de construcción en proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos. Anexando contratos matrices	12
	Acredita una certificación en el área de la gerencia de construcción en proyectos de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos. Anexando contrato matriz	6

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Especialista Estructural (Dedicación 20%) Ingeniero civil con posgrado en el área de estructuras	Asesor o especialista estructural en ejecución de (2) proyecto de construcción y/o mejoramiento de polideportivos y/o coliseos deportivos cubiertos	8

Se deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación:

- Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia profesional: copia de la tarjeta profesional, copia del COPNIA vigente, diplomas de grado y/o actas para el caso de postgrados y los contratos y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones donde conste contratante, contratista, objeto del contrato, cargo desempeñado, valor, fechas de inicio y terminación.

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto.

4.1.2.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (10 PUNTOS):

El municipio asignará hasta diez (10) puntos al proponente entregue que el plan de aseguramiento de calidad de la obra el cual debe elaborarse siguiendo los lineamientos de la norma técnica colombiana NTC – ISO 10005 – sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de calidad. El plan de calidad deberá ir **firmado por el proponente y un profesional ingeniero y/o arquitecto con especialización en calidad y afines y/o Especialista en HSEQ y/o Especialista Gerencia y/o Gestión de proyectos**, para lo cual deberá anexar copia de diploma de grado y del posgrado.

Componentes mínimos

- Introducción a la calidad
- Objetivo
- Alcance de calidad.
- Descripción de las obras de calidad.
- Declaración (conocimiento y aceptación de requisitos) y alcance de calidad.
- Documentación de entrada.
- Cronograma de ejecución
- Responsabilidad de la dirección: Director de obra.
- Enfoque de gestión de procesos.
- Entradas y responsables del plan de calidad.
- Política y objetivos de calidad.
- Disposiciones especiales de control de documentos y registros de calidad.
- Mecanismos para la comunicación.
- Organigrama.
- Personal mínimo requerido.
- Líneas de mando y coordinación.
- Lineamientos del plan de calidad según norma ntc-iso 9000: 2015.
- Preservación del producto.
- Control del producto no conforme.
- Programa de puntos de inspección y ensayo (producción y prestación del servicio).
- Identificación y trazabilidad.
- Auditorías internas de calidad
- Revisión por la dirección
- Planificación- acciones para abordar riesgos y oportunidades, planificación de los cambios.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Plan de aseguramiento de la calidad	Si el plan de calidad contiene y cumple con la totalidad de los componentes anteriormente descritos	10
	Si el plan de calidad contiene y cumple con más de la mitad, pero no con todos los componentes anteriormente descritos	5
	Si el plan de calidad contiene y cumple menos de la mitad de los componentes anteriormente descritos	3
	Si el plan de calidad no se presenta o no cumple con ninguno de los componentes anteriormente descritos	0

4.1.2.3. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (6 PUNTOS):

El municipio asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de *procesos de gerencia de proyectos* en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Implementación programa de gerencia de proyectos	Al proponente que oferte un programa de Gerencia de Proyectos al cual le realizara el respectivo seguimiento la interventoría y para ello deberá contar con un profesional con una dedicación mínima del diez por ciento (10%) en las áreas de la Ingeniería o Arquitectura, el cual deberá ser incluido por el oferente en la propuesta y que cumpla con: • Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año después de obtener el certificado PMP. • Carta de compromiso del profesional firmada en original con una disponibilidad del 10%	6

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Nota 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

4.1.3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO (13 PUNTOS)

4.1.3.1. EL MUNICIPIO OTORGARA ADICIONALES HASTA DIEZ PUNTOS (10) AL PROPONENTE QUE DENTRO DE SU PROPUESTA INCLUYA:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	PUNTAJE
MANO DE OBRA LOCAL POR PERSONAS	ENTRE 1 Y HASTA 2 PERSONAS	3
	ENTRE 3 Y HASTA 4 PERSONAS	7
	ENTRE 5 EN ADELANTE	10

En la ejecución del proyecto mano de obra residente del municipio de la obra. Para este otorgamiento de puntos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de residencia y domicilio, y ficha del Sisbén expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días contados a partir del cierre de esta convocatoria, (Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente)

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Carta de compromiso de la mano de obra firmada en original por el personal propuesto.

Se deberá anexar toda la documentación exigida, si no se presenta con la totalidad no se tendrá en cuanta dicha documentación para asignación de puntos.

4.1.3.2. EL MUNICIPIO OTORGARA ADICIONALES TRES (3) PUNTOS AL PROPONENTE QUE DENTRO DE SU PROPUESTA INCLUYA:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
Mano de obra local en condición de vulnerabilidad	El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo como mínimo dos (2) personas residentes en el municipio en condición de vulnerabilidad (Población Victima y/o Desplazado y/o Madre cabeza de Familia) diferentes a las anteriormente enunciadas, para lo cual debe aportar fotocopia del documento de identidad, carta de compromiso, certificación de su condición de vulnerabilidad y certificación de residencia en el municipio. Se le otorgaran 3 puntos.	3

El Municipio otorgara adicionales hasta trece puntos (13) al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de PERSONAS domiciliados en el Municipio de MADRID, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados, para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Le al, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato. Para la ejecución deberá aportar copia del documento de identidad, certificación emitida por la alcaldía municipio donde conste su residencia en el municipio.

4.1.4. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.1.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente

Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el Formato establecido en el pliego de condiciones – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.1.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.1.5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad estatal a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato

10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número

entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación debidamente publicado. **VER ANEXO Análisis de riesgo**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos

CAPÍTULO VI

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII

GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

Valor del Amparo: 5 % del valor del contrato.

La garantía única deberá indicar de manera expresa que el asegurado es el Municipio de Madrid y deberá incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario.

Estabilidad y Calidad de la Obra: El Contratista deberá constituir el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

El amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Valor del Amparo: 30 % del valor del contrato.

6.2.2. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características:

(i) Vigente por el plazo del contrato.

(ii) Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

(iii) El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 1200 SMMLV.

(iv) La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario.

a. Daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
b. Operaciones de cargue y descargue.
c. Contratistas y subcontratistas, con posibilidad de recobro a contratistas y subcontratistas.
d. Patronal. Sublímite 50%.
e. Vehículos propios y no propios. Sublímite 50%.
f. Bienes bajo cuidado tenencia y control. Sublímite 50%.
g. Gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. $20 millones por persona. $200 millones por evento.

(v) El deducible máximo aceptable para los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%, excepto para gastos médicos para el cual el amparo deberá otorgarse sin deducible.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

7.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO – N/A

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

[Las entidades no podrán modificar el presente listado]

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones técnicas.
2. Anexo 2 – Presupuesto a precios Unitarios
3. Anexo 3 – Estudio del sector.
4. Anexo 4 - Análisis de Riegos
5. Anexo 5 - Esquema de garantías
6. Anexo 6- Minuta del Contrato.

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural
3. Formato 3 – Compromiso de Transparencia
4. Formato 4 – Compromiso anticorrupción.
5. Formato 5 – Ofertar económica.
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Relación de experiencia.
8. Formato 8 – Capacidad residual.
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10.- Personal Equipo de Trabajo, Estudios, Profesión y Experiencia
11. Formato 11- Carta de compromiso
12. Formato 12 - Relación del personal mínimo requerido ofrecido

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la Selección Abreviaba Menor Cuantia No. _____
.

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios

o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número_____expedida por__ ___, por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Madrid tiene una validez de noventa (90) días calendario contado a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de____() meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo el Municipio de Madrid para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____o Extranjeros_____.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado).

16. Que autorizo al Municipio de Madrid, para recibir notificaciones a la siguiente(s): dirección(s) de correo electrónico_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____ Nombre del Representante Legal _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección ___

Ciudad_____
Teléfono_____ Fax _

Correo electrónico _____

AVAL DE LA PROPUESTA Artículo 20 Ley 842 de 2003, Se requiere SI ___
NO ___

Firma de quien avala la propuesta

Nombre_____

Documento de Identificación_____

Tarjeta Profesional No._____

FORMATO 2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx , obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx Y _____(nombre), identificado con C.C. No. xxx de xxx, vecino de xxx, obrando en representación de la sociedad xxx, domiciliada en la ciudad de xxx, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio según corresponda) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Alcaldía Municipal de Madrid, en relación con el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviaba Menor Cuantia No. XXXX cuyo objeto es: XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) que se acuerda, será del xxx para xxx y del xxx para xxx.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio según corresponda) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ del año 2021, en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

FORMATO 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de……) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Alcaldía Municipal de Madrid, adelanta el proceso de Selección Abreviaba Menor Cuantia XXXXXX, que tiene como objeto: XXXXXXX

Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción Ley 1474 de 2011.
Que el Proponente tiene interés en el proceso referido y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Alcaldía Municipal de Madrid es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como las condiciones de transparencia, equidad e igualdad del pliego de condiciones definitivo.
COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente proceso.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía Municipal de Madrid cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del pliego de condiciones definitivo.En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Madrid – Cundinamarca a los _____ días del mes de _____ del año 2021.
EL PROPONENTE
Firma
C.C. No.

NOTA: En Caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

FORMATO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MADRID, (FECHA)

Señores

Municipio del Madrid Cundinamarca
Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 5
OFERTA ECONIMICA

Proceso de Contratación: XXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, contribuciones, tasas a los que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**UND.**	**CANTIDAD**		

SUBTOTAL						
SUBTOTAL CAPITULOS						
AIU						
TOTAL						

NOTA. La presente oferta económica debe acompañarse de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 6

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/o FIC

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certifico que el personal vinculado a la empresa es de (-----) personas.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en_____

Revisor Fiscal y
Nombre Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.

Firma_____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

FORMATO 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formato y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN DD-MM-AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD-MM-AA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)

1. Registre el objeto de la experiencia específica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
2. Indicar mes y año.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en este pliego de condiciones.
4. Registre el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que se encuentra en el RUP.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2021

Firma del Representante Legal.

FORMATO 8
(INCLUYE TRES FORMATOS PARA DETERMINAR EL K RESIDUAL)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (72 CLASIFICADOR UNSPSC)

CALCULO FACTOR (E)

PROPONENTE: _____

Integrantes (Si es oferente plural): _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN SEGMENTO (72 CLASIFICADOR UNSPSC)		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO (B)**	**VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS CON EL SMMLV PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN (A*B*SMMLV)**
Número de Consecutivo en el RUP	**Valor total del contrato en SMMLV (A)**		
			TOTAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

NOMBRE:

CARGO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

OFERENTE: _____

Integrantes (Si es oferente plural): _____

NOMBRE DEL SOCIO O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	No DE MATRICULA PROFESIONAL	NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

NOMBRE:

CARGO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE

NOMBRE:

CARGO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe anexar este formato.

LISTADO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

(72 CLASIFICADOR UNSPSC)

OFERENTE: _____

Integrantes (Si es oferente plural): _____

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO (D/M/AÑO)	% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	SALDO DIARIO CONTRATO EJECUCIÓN (formula pliego)	SALDO CONTRATO EJECUCIÓN (Formula Pliego)

Manifestamos que no tenemos contratos en ejecución marcar con ()

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2021

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE

NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante debe anexar este formato

FORMATO 9.
INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 10

PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO							
ROL PROPUESTO:							
NOMBRE:							
PROFESIÓN:							
ESTUDIOS POSTGRADO:							
EXPERIENCIA GENERAL:							
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN dd-mm-aa	FECHA DE TERMINACIÓN dd-mm-aa

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

NOMBRE:

CARGO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FORMATO 12

CARTA DE COMPROMISO

Ciudad XX de XXXXXX de 2021

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL MADRID – CUNDINAMARCA
Calle 5 No. 4-74
Madrid - Cundinamarca

Referencia: Proceso Selección Abreviaba Menor Cuantía xxxx

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente, yo XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como XXXXXXXXXXXXXXXXX, con una dedicación del XX% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente XXXXXXXXXXXX resultara adjudicatario del proceso de selección cuyo objeto es: Mejoramiento de vivienda de los hogares focalizados por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Madrid, departamento de Cundinamarca bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el marco del programa “Madrid Crece Vivienda Digna para los más Vulnerables” y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al personal propuesto

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Cordial saludo,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cargo: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXX@XXXXXX.X

FORMATO 13.

RELACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO OFRECIDO

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO REQUERIDO	EXPERIENCIA

NOTA: Me comprometo a tener a disposición el personal que relaciono en el presente cuadro el cual estará disponible para la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, para tal fin anexo las cartas de compromiso de cada uno del personal ofrecido.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: